



AMAC-UCC_E_7132 y 7131-03-2023

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las xx horas xx minutos del día xx de xxx de dos mil XXX. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA DE** SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado XXXXX, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal Interino, comparece XX, mayor de edad, profesión, del domicilio de XX, departamento de XX, quien se identifica con Documento Único de Identidad número -XX, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las XX horas del día XX, en XX, el Agente Metropolitano XX, identificado por medio de su ONI número XX, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número XX, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo CUARENTA Y CINCO DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, la que literalmente establece: «CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LUGARES NO AUTORIZADOS». Posteriormente se le concede la palabra a xx, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por xx, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de





Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica <u>RESUELVE</u>:

CONDÉNESE a XX, a pagar la cantidad de: <u>CUARENTA Y CINCO DÓLARES</u>

<u>CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</u>

<u>(\$45.72)</u>, por haber cometido la Contravención establecida en el **ARTÍCULO**<u>CUARENTA Y CINCO DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN.</u>

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

XXXXXXX

XXXXXXX

COMPARECIENTE

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL